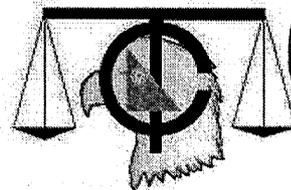


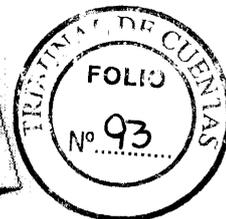


Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Bo 2763 - 06/09/2010
XIX



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 JUL 2010

VISTO: Visto el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, TCP.S.C. N° 75/2010. caratulado: **"S/RENDICIÓN CAJA COMPENSADORA DE LA POLICÍA TERRITORIAL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2009.**

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las actuaciones pertinentes, sobre el control efectuado a las rendiciones de gastos de la Caja Compensadora de la Policía Territorial correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio presupuestario 2009, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.492.460,49).

Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Territorial N° 334/88, reglamentada mediante Decreto Provincial N° 1525/89, y las Leyes Territoriales N° 349 y N° 448 y la Ley Provincial N° 659/04, modificatorias de la Ley N° 334.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado el Informe TCP-SC N° 341/10 de fecha 11 de junio de 2010.

Que del mencionado informe surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial N° 50, de conformidad con lo establecido por el artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

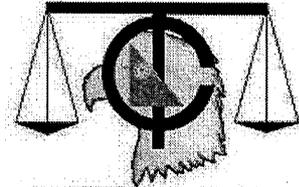
ARTICULO 1° Aprobar las rendiciones de cuentas de la Caja Compensadora de Policía Territorial correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2009, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.492.460,49).

ARTICULO 2° Recomendar dar cumplimiento de los requerimientos consignados en el Anexo I - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

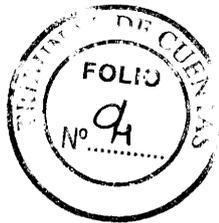
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



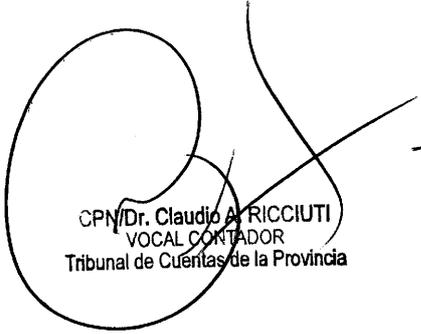
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ARTICULO 3º Registrar, notificar al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de Policía Territorial, Dn. José Bautista BARROZO, con copia certificada de la presente y del Informe Nº 341/2010, notificar al Auditor Fiscal interviniente, publicar cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 024/10-VA-TCP-


CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I – RESOLUCION Nº 024/10 VA
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1. En la rendición correspondiente al mes de julio de fojas 151 a 155, obran actuaciones referidas a la autorización de viáticos a favor del Sargento Primero Fernando Santiago MERILES, a fin de trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, observando que, la Resolución Nº 270/2009, autoriza tres (3) días de viáticos, entre los días 11 y 13 del mes de junio, constatando en la planilla de viáticos obrante a fojas 155, que, el Sr. MERILES, informa que la misma fue efectuada entre los días 09 y 15 del mes de julio, lo que implicó un cambio en las fechas de usufructo de los viáticos, advirtiendo además, en la presente rendición que no obra incorporado el correspondiente ticket aéreo que permita verificar la efectiva fecha del viaje, atento a ello se entiende oportuno recomendar que se solicite mayor información respecto de la presente tramitación de viáticos, Orden de Pago Nº 362/2009, Importe \$540,00, cheque 01797790.
2. En expediente de rendición correspondiente al mes de agosto de fojas 7 a 12, obra tramitación de pago en concepto de honorarios, por prestación de servicios administrativos en el área contable prestados por la Sra. Guillermina COMPAGNONI, según factura Nº 0001-00000001, de fecha 03/08/09 por la suma de \$1.150,00, correspondiente al pago de dicha prestación por 15 días del mes de junio, quien renunciara al beneficio de PLAN PEL, con relación a esta contratación se advierte lo siguiente: en virtud de que el Organismo no cuenta con estructura de personal propio, ha venido cubriendo sus necesidades funcionales y operativas con personal contratado y beneficiarios de PLAN PEL, consistiendo la presente contratación en prestación de servicio administrativos de carácter normal habitual y permanente, lo cual, quebranta lo dispuesto en la Constitución Provincial art. 73 inciso 2 - que prohíbe este tipo de relación laboral en el estado. "Queda absolutamente prohibido a cualquiera de las áreas de los tres poderes provinciales la contratación de personal temporario de cualquier índole, que no esté fundamentada en razones de especialidad y estricta necesidad funcional", atento a ello se reitera la recomendación efectuada mediante Informe Contable Nº 678/09, en virtud de las facultades y competencias conferidas a la Caja

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

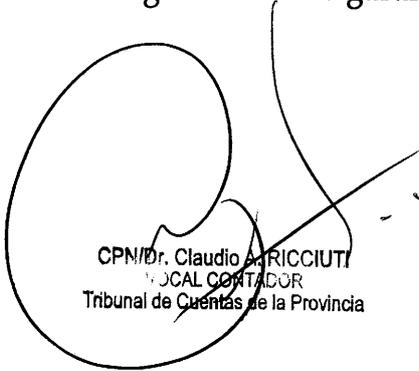


Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Compensadora en el art. 17º incisos c) y e) del Decreto N° 1525/89 reglamentario de la Ley N° 334, a fin de subsanar la falta de estructura funcional y operativa del Organismo, en resguardo de las garantías y limitaciones establecidas en la Constitución Provincial.


CPN/Dr. Claudio RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia